



Municipalidad de Tembiaporá

V Departamento de Caaguazú

RUC 80054381 - 5

Avda. Isidro Servián

Email: municipalidadtembiapora@gmail.com

Tembiaporá cambia! para Mejor...



RESOLUCION I.M. N° 1771 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA “CONSTRUCCION DE BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 8.60 x 10.90 - VIGA DE H° A° c/ TEJAS - 93,80 m2 EN LA ESC. BAS. N° 3958 LA PALOMA” BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2024

Tembiapora, 08 de Julio de 2024

VISTO: La necesidad de aprobar los planos para los trabajos y proceso de licitación, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal”, establece “atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: ...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad

Por tanto, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEMBIAPORA


RESUELVE

Art.1° APROBAR: Los planos, planillas y Especificaciones Técnicas para LA “CONSTRUCCION DE BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 8.60 x 10.90 - VIGA DE H° A° c/ TEJAS - 93,80 m2 EN LA ESC. BAS. N° 3958 LA PALOMA” y APROBAR los planos elaborados por la Dirección de Obras.


Art.2° AUTORIZAR: la ejecución en FONACIDE de la “CONSTRUCCION DE BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 8.60 x 10.90 - VIGA DE H° A° c/ TEJAS - 93,80 m2 EN LA ESC. BAS. N° 3958 LA PALOMA” bajo la modalidad de CVE N° 05/2024.-

Art.3° REMITIR una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.




Miguel Ángel Noguera
Secretario General




Hugo Alberto Franco Martínez
Intendente Municipal